

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD.

En cumplimiento al Acuerdo General que establece medidas para reiniciar las actividades del Tribunal se emite la presente Guía, con el objetivo de mitigar la epidemia causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y dar continuidad a las actividades laborales de manera ordenada, gradual y cuidadosa, asegurando el cuidado de la salud de las personas.

Para lo anterior es necesario tomar en cuenta que la impartición de justicia es una actividad esencial, que por el tamaño y su naturaleza quedaría considerado como un centro de trabajo mediano del sector servicios, dentro de un rango de 51 a 100 personas que laboran en el Tribunal.

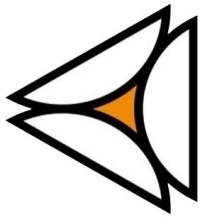
Que las medidas de restricción y flexibilización se tienen que tomar de acuerdo con el nivel de riesgo epidemiológico que determinen cada semana las autoridades sanitarias y con las características internas del Tribunal; por lo que se debe proceder a:

- a) Identificar por cada área de trabajo el personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
- b) Identificar personal que tenga a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
- c) Identificar las áreas que requieren de adecuaciones o instalación de mamparas divisorias u otras adecuaciones físicas.

Una vez identificado lo anterior, se establecen dos Estrategias:

- A. **PROMOCIÓN DE LA SALUD.** - Implica la orientación e información a las personas del Tribunal para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
- B. **PREVENCIÓN DE LA SALUD.** - Implica la promoción y salvaguarda de la salud mediante medidas específicas a tomar, como:
 - a) Sana distancia.
 - b) Control de ingreso –egreso.
 - c) Medidas de prevención de contagio en el centro de trabajo.
 - d) Uso de equipo de protección personal.

Las estrategias antes descritas darán lugar a una serie de Acciones como las siguientes:



I. Promoción y prevención de la salud

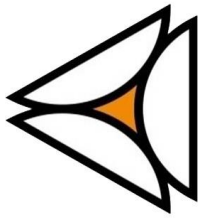
1.- Referente a la promoción de la salud, se deberá generar la información correspondiente en folletos y carteles al interior del Tribunal; así como en la página web oficial sobre:

- a) Información general sobre el COVID-19.
- b) Lavado frecuente de manos.
- c) Práctica de etiqueta respiratoria.
- d) No escupir.
- e) No tocarse la cara con las manos.
- f) Limpieza y desinfección de áreas de trabajo y objetos de oficina.
- g) Mantener la sana distancia de por lo menos 1.5 metros.
- h) Recordar la importancia del uso del cubre bocas.
- i) Dar a conocer el número telefónico de la autoridad sanitaria.

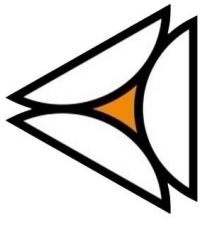
Así mismo deberá contar el Tribunal con una guía de Actuación para los casos en que una persona manifieste síntomas de COVID-19.

2.- Respecto a la Prevención de la salud. -

- a) La sana distancia se promoverá con acciones como:
 - **¡QUEDATE EN CASA!** - Cuando una persona presente síntomas de enfermedad respiratoria o relacionadas con COVID-19, deberá quedarse en casa, solicitar asistencia médica y en su caso solicitar su incapacidad.
 - Siempre mantener la sana distancia de por lo menos 1.5 metros entre las personas.
 - Evitar el hacinamiento en espacios haciendo las adecuaciones necesarias a los mismos o delimitando con barreras físicas y señalamientos de la sana distancia.
 - Establecer horarios alternados para la realización de labores.
- b) Control de ingreso - egreso para los servidores públicos del Tribunal, los usuarios, los proveedores y cualquier persona que debe ingresar a sus instalaciones.
 - Instauración de un Módulo de Sanidad para el ingreso a las oficinas del Tribunal.
 - Se establece como único acceso al Tribunal el 4° piso, quedando inhabilitado el acceso al 5° piso por el elevador.
 - Proveedores y visitantes deberán anunciar en el Módulo de Sanidad el motivo de su visita y esperar en el lugar autorizado.



- c) Medidas de Prevención de contagio en el Centro de Trabajo:
- Proveer por lo mínimo dispensadores con soluciones a base de alcohol en gel al 70%, toallas desechables a libre disposición en diferentes puntos del Tribunal.
 - Proveer productos sanitarios y de equipo de protección al personal del Tribunal, incluyendo cubre bocas, lentes protectores y/o caretas.
 - Contar con depósitos suficientes de productos desechables de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
 - Garantizar que los baños cuenten con condiciones adecuadas para la limpieza del personal, como lo es agua, jabón y toallas de papel desechable.
 - Establecer un programa de sanitización y limpieza de mantenimiento permanente en el Tribunal y los lugares de labor, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
 - Promover que los servidores públicos no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
 - Todo expediente que sea prestado para consulta de personas externas al Tribunal, deberá aislarse y resguardarse por 72 horas sin acceso a ninguna consulta.
 - En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo de gran afluencia.
 - Señalizar las áreas comunes con marcas en el piso, paredes y mobiliario, recordando la distancia mínima prevenida.
 - El acceso a los elevadores será controlado por el guardia de seguridad de la planta baja del edificio y únicamente será permitido el acceso con la portación de cubre bocas, la aplicación previa del gel y en grupos de máximo 2 dos personas por viaje del elevador, evitando tocar las superficies y procurando su limpieza constante.
 - Se deberá promover la realización de reuniones de trabajo preferentemente por videoconferencia; en caso contrario se cuidará la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de oficina.
- d) Uso de equipo de protección personal. - El Tribunal deberá proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección a los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.
- Con el fin de evitar el riesgo de contagio, se deberá distribuir el siguiente equipo:
- Cubre bocas.
 - Para el personal que atiende al público, además se deberá proporcionar protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, se puede evitar si existe barrera protectora entre las personas.



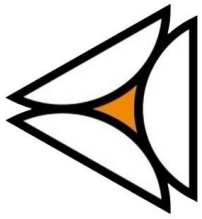
- Para el público en general, cuando no se porte cubrebocas, se le proporcionará uno desechable, en el caso de que su ingreso fuera inevitable o indiferible, en caso contrario se negará su acceso.

II. Actuaciones del Módulo de Sanidad

El Módulo de Sanidad tiene por objeto garantizar que las personas que ingresen al inmueble no representen un riesgo potencial de contagio para si mismas y para los trabajadores.

El Módulo de Sanidad establecerá un Filtro de Supervisión, atendiendo lo siguiente:

1. Contará con una mesa o escritorio de despacho que se deberá limpiar en la superficie cuando menos cada 4 horas con solución clorada.
2. Las sillas para los encargados de aplicar el Filtro deberán colocarse con un metro y medio de distancia entre sí.
3. El personal designado para aplicación del Filtro deberá utilizar bata no estéril y protector facial o lente de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
4. Para evitar las aglomeraciones, las personas deberán hacer una fila y guardar la sana distancia prevista entre una persona y otra
5. En el Módulo de Sanidad que provea el filtro de supervisión deberá contar con:
 - Gel antibacterial.
 - Solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - Toallas de papel desechable
 - Bote de basura con tapa para los desechos
 - Termómetro (sin mercurio) digital, infrarrojo o de tiras plásticas
 - Tapete sanitizante.
6. Cada persona que ingrese al Tribunal deberá pasar por el filtro sanitario, bajo el siguiente orden:
 - 1) Pasar por el tapete sanitizante.
 - 2) Revisar que porte cubre bocas debidamente colocado.
 - 3) Toma de temperatura.
 - 4) Aplicación de gel en las manos.
7. En caso de que la persona a ingresar no cuente con cubre bocas se le podrá proporcionar uno por parte del Tribunal.
8. Para el caso de una persona con temperatura mayor a los 38° C, no se le dará el acceso al Tribunal.
9. Se limitará el acceso al Tribunal a personas que presenten en el filtro de supervisión alguna sintomatología, como tos seca o que manifiesten dolor muscular, dolor de garganta y dificultad para respirar, entre otros.



10. El Módulo de Sanidad tendrá comunicación permanente con el oficial de guardia ubicado en la planta baja del edificio a la entrada de los elevadores.
11. Realizar en su caso cuestionario de detección de signos y síntomas.

III. Actuación en casos de Manifestación de síntomas de Covid-19

1. El Tribunal deberá contar con un Directorio de los hospitales dispuestos para la atención de la enfermedad COVID-19.
2. Una vez que el protocolo del Filtro identificó a una persona con más de 38°C de temperatura y se le aplicó el cuestionario de detección de signos y síntomas dando positivo a la totalidad de las preguntas realizadas, se trasladará a un área de aislamiento.
3. Se proveerá al sospechoso un cubre bocas N95 adecuadamente colocado; y se le proporcionará careta o gafas de protección.
4. El personal de salud del Módulo de Sanidad hará del conocimiento del Director de Administración y Finanzas lo anterior, para que notifique a la jurisdicción sanitaria del caso sospechoso, y trabajar de manera conjunta en las medidas de control y mitigación que de ello deriven.
5. Al momento de la detección de un caso sospechoso, automáticamente se deberá detener el ingreso al Tribunal de cualquier persona, para sanitizar inmediatamente toda el área de ingreso y especialmente la que haya estado expuesta al contacto con la persona posiblemente contagiada
6. Una vez que el caso sospechoso abandone la sala de aislamiento, ésta deberá ser sanitizada.
7. El número telefónico de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria es 800 123 8888, para reportar cualquier caso sospechoso.

Transitorio

Único.- Las demás medidas y prácticas de Actuación que se hagan necesarias conforme avance la etapa de reingreso de actividades del Tribunal, se tomarán oportunamente según corresponda a la fase de riesgo epidemiológico que transite en la entidad y a las variables de la información sanitaria.

San Luis Potosí S.L.P. a los nueve días del mes de junio del año 2020.

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.